SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. Contrato:	**SGO-CPS-258-2021**
Contratista:	**MARIA ALEJANDRA CEBALLOS ESCOBAR**
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO Y DIAGRAMA DE PIEZAS GRÁFICAS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA".**
Plazo:	**SEIS 06 MESES**
Valor:	**VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP ($ 29.129.382)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **19-ABRIL-2021**

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de contratos de Prestación de Servicios Profesionales realizados por la Secretaria de Gobierno.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector publico
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financiera o administrativas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JOSE FRANCISCO LAGOS AVILA,** Profesional Universitario dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en contratos de prestación de Servicios Profesionales en programas de la Secretaria de Gobierno
2. El funcionario labora hace más de un año en la Secretaria de Gobierno
3. *El funcionario* es Profesional Universitario *de la Dirección de Seguridad y Orden Público* de la Secretaria de Gobierno

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaria,

RESUELVE

PRIMERO. Asignar *la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.* ***SGO –CPS–258-2021*** *al funcionario,* **JOSE FRANCISCO LAGOS AVILA,** *identificado con cedula de ciudadanía No. 16.777.084* Profesional Universitario *de la Dirección de Seguridad y Orden Público* de la Secretaria de Gobierno

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que

hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 201-1, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, de acuerdo a lo indicado en el convenio de asociación.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Despacho

Proyecto: Lisandro Daza Gaitan

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., 19 de Abril 2021, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario, **JOSE FRANCISCO LAGOS AVILA** *identificado/a con cedula de ciudadanía No. 16.777.084,* Profesional Universitario *de la Dirección de Seguridad y Orden Público* de la *Secretaria de Gobierno, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.*

Firma del notificado
JOSE FRANCISCO LAGOS AVILA
Supervisor

Firma de quien notifica
LISANDRO DAZA GAITAN
Técnico Operativo